

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electrónicamente , el presente proceso informándole que el Demandado fue emplazado el 22 de septiembre de 2021 a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentra más que vencido dignese ordenar.

Mayo 16 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Dieciseis (16) de mayo dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro. 159-22

Radicado: 2020-00081-00

Demandado: ALBERTO DE JESUS MENESES GALE
C.C. 92.031.950

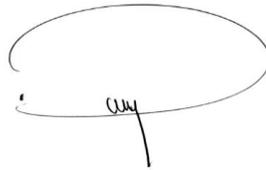
Demandante: ALICIA ROA MONTAÑEZ:

C.C. 52.833.553

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho BRAYAN GONZALEZ ZUÑIGA C.C. 1040518748, y T.P.380.920 del C. S. J.; correo electrónico brayangonzales.zgb@gmail.com, residente en el Bagre, localizable en el Hospital Nuestra Señora del Carmen.Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."*

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical line extending downwards from the bottom center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez